

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA - CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION DE MADRE DE DIOS Y EL FONDO PILOTO DE CREDITO DE LA FEDERACION AGRARIA DE MADRE DE DIOS.

Conste por el presente documento, el entendimiento, que celebran de una parte el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana-Centro Regional de Investigación Madre de Dios, representado por su Gerente el Ing. ALEJANDRO JOSE FARFAN identificado con L.E. 06838523, con domicilio legal en Av. León Velarde 171, a quien en adelante se le denominará CRI-IIAP-MDD y de otra parte el Fondo Piloto de Credito (FPC), representado por su Gerente Ing. VICTOR CUEVA BALDEON, identificado con L.E. 07931695, con domicilio legal en el Jr. San Martín Nro. 775 de esta ciudad, a quien en adelante se le denominará FPC; bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

El IIAP-MDD, en su plan operativo para 1997, ha contemplado como uno de los componentes del proyecto de Sistemas Integrales de Producción en Áreas Degradadas del Madre de Dios, la transferencia de tecnología de crianza de ovinos, producción de humus y cultivos hortícolas sustentados en el humus de lombrices; acciones que ejecutará en coordinación con agricultores de la región.

La FADEMAD; como línea de trabajo tiene en su programa de créditos, usuarios con habilitos en crianza de ovinos y otras actividades agropecuarias tendientes al uso integral de los recursos naturales, conducido a través del Fondo Piloto de Crédito.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS DEL CONVENIO.

Establecer un programa de asistencia técnica y provisión de vientres y sementales de ganado ovino, módulos de lombricultura y cultivo de hortalizas sustentada en el humus de lombrices el cual será conducido como una acción complementaria del crédito obtenido.

CLAUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES.

Tanto el CRI-IIAP-MDD como el FPC, acuerdan las siguientes obligaciones:

1.- Por parte del CRI-IIAP-MDD.

.Ofertar en calidad de venta los módulos de ovinos para el establecimiento del programa de crédito supervisado del FPC, queda establecido que el costo del módulo será de S/. 1,200.00 (mil doscientos y 00/100 nuevos soles); el cual estará constituido por 9 hembras en edad reproductiva y un macho adulto.



.Proporcionar en calidad de venta los módulos de lombrices que el programa requiera; haciendo constar que cada módulos tiene un valor de \$ 5.00 (cinco dólares americanos al tipo de cambio del día).

.Proporcionar la asistencia técnica en forma gratuita para reforzar el establecimiento y desarrollo de la transferencia tecnológica en lo referente a crianza de ovinos, crianza de lombrices y cultivos hortícolas, garantizando el establecimiento y desarrollo del paquete a implementar.

2.- Por parte del FPC.

.Promocionar entre sus habilitados el Sistema Integral de Producción planteado por el CRI-IIAP-MDD

.Seleccionar y designar los beneficiarios del programa de crédito supervisado.

CLAUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA.

La presente carta de entendimiento tendrá vigencia durante el presente año y podrá ser modificado previo acuerdo de las partes.

ACUERDOS FINALES:

Estando conformes con el contenido del presente CONVENIO, la suscriben en original y tres copias, en la ciudad de Puerto Maldonado a los días 08 del mes de Junio de 1997.

CRI-IIAP-MDD



FONDO PILOTO DE CREDITO

FONDO PILOTO DE CREDITO

Ing. Víctor Cueva Baldeón
JEFE DE PROYECTO



Instituto de Investigaciones de la
Amazonia Peruana

Dr. Sr. Guillermo Guzmán
PRESIDENTE